

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificaciones de créditos 2020-032, 2020-049, 2020-063, y 2020-064.

Aprobados inicialmente los expedientes de modificaciones de créditos 2020-032, 2020-049, 2020-063, y 2020-064 por acuerdos 9 y 10 del Pleno de fecha 17 de noviembre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aznalcazar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Aznalcázar a 23 de noviembre de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Cabello González.

34W-7752

AZNALCÁZAR

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de esta localidad por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del ICIO.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de impuestos locales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aznalcazar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Aznalcázar a 23 de noviembre de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Cabello González.

34W-7751

LOS CORRALES

Doña Buensuceso Morillo Espada, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2020, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto del año 2020, en la modalidad de crédito extraordinario número 19/2020, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería derivado de la liquidación del Presupuesto 2019, por importe de 207.000,00 euros con el detalle que aparece en el mismo.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>) y en su portal de la transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>).

Se determina que el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Corrales a 26 de noviembre de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, Buensuceso Morillo Espada.

8W-7816

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, el Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2021, con sus Bases de Ejecución y documentos anexos, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo antes citado.

El expediente se podrá examinar en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica en el portal web del Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.sede.doshermanas.es>), y en las dependencias de la Oficina Presupuestaria, sitas en La Plaza de la Constitución, 1 de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

En Dos Hermanas a 27 de noviembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

36W-7836